

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2026
SUSCRITO CON LA JUNTA DE
VECINOS "COMUNIDAD EDUARDO
CANALES".-**

CONCHALI, 01 SEP 2026

DECRETO EXENTO N° 1406 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de fecha 10.07.2026; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 310 y Pre-Obligación N° 5/506 ambos de fecha 15.05.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificados a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio ambos del año 2026; Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026 que aprobó nómina de los proyectos seleccionados; Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2026, de fecha 10 de julio del 2026, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra la **JUNTA DE VECINOS "COMUNIDAD EDUARDO CANALES"**, RUT: N° 65.170.739-0, correspondiente a la Unidad Vecinal N°8, representada por su Presidente (a), don (a) **OMAR RICARDO FUENTES LILLO**, cédula nacional de identidad N° 12.661.931-6, con domicilio en Zapallar N°2330 y por su Tesorero(a), don(a) **GLADYS DANIELA GOLDENBERG LÓPEZ**, cédula nacional de identidad N° 17.101.081-0, con domicilio en Cartagena N°4790, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 567 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1407 de fecha 15 de diciembre de 2003.



TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de \$2.897.790.- (dos millones ochocientos noventa y siete mil setecientos noventa pesos) cifra que corresponde a \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) como aporte municipal y \$397.790.- (trescientos noventa y siete mil setecientos noventa pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° 5826574 de fecha 10 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: "Red solar de Seguridad Comunitaria", en el ámbito de Prevención situacional (seguridad) para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- 21 kit alarma comunitaria solar 20 watts 110 DB + ocho controles.
- 21 instalaciones de alarmas comunitarias.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) OMAR RICARDO FUENTES LILLO, como Presidente (a) y don (a) GLADYS DANIELA GOLDENBERG LÓPEZ, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad .

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.



OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) OMAR RICARDO FUENTES LILLO, como Presidente (a) y don (a) GLADYS DANIELA GOLDENBERG LÓPEZ, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 10 de abril del año 2026.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
24.01.005.002	FONDEVE	\$120.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - SECPLA - DIDECO - DIREM
Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal
JUNTA DE VECINOS “COMUNIDAD EDUARDO CANALES”.-
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



CONVENIO FONDEVE 2026

En Conchalí, a 10 de julio del 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "COMUNIDAD EDUARDO CANALES"**, RUT: N° **65.170.739-0**, correspondiente a la **Unidad Vecinal N°8**, representada por su Presidente (a), don (a) **OMAR RICARDO FUENTES LILLO**, cédula nacional de identidad N° 12.661.931-6, con domicilio en Zapallar N°2330 y por su Tesorero(a), don(a) **GLADYS DANIELA GOLDENBERG LÓPEZ**, cédula nacional de identidad N° 17.101.081-0, con domicilio en Cartagena N°4790, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número **567** según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de **\$2.897.790.-** (dos millones ochocientos noventa y siete mil setecientos noventa pesos) cifra que corresponde a **\$2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos) como aporte municipal y **\$397.790.-** (trescientos noventa y siete mil setecientos noventa pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° **5826574** de fecha 10 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: "**Red solar de Seguridad Comunitaria**", en el ámbito de **Prevención situacional (seguridad)** para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- 21 kit alarma comunitaria solar 20 watts 110 DB + ocho controles.
- 21 instalaciones de alarmas comunitarias.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) **OMAR RICARDO FUENTES LILLO**, como Presidente (a) y don (a) **GLADYS DANIELA GOLDENBERG LÓPEZ**, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad .

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La Republica.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

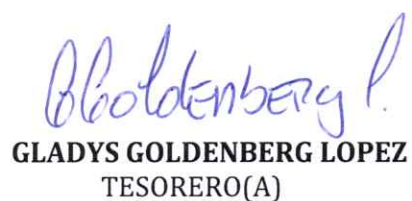
NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) **OMAR RICARDO FUENTES LILLO**, como Presidente (a) y don (a) **GLADYS DANIELA GOLDENBERG LÓPEZ**, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 10 de abril del año 2026.

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio.


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ


OMAR FUENTES LILLO
PRESIDENTE (A)


GLADYS GOLDENBERG LOPEZ
TESORERO(A)

RVF/CMA/nme.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69.070.200-2
INDEPENDENCIA # 3499
228 286 100
CONCHALI - SANTIAGO

FOLIO N° 826912
INGRESO N° 5826574

JUNTA DE VECINOS COMUNIDAD EDUARDO CANAL 65170739-0

NOMBRE

RUT

000

CONCHALI

DOMICILIO

COMUNA

FIDOF Y FONDEVE

TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN

TELÉFONO

R.O.L.

VIGENCIA

10/07/2026

FECHA EMISIÓN

CONCEPTO

APORTE FONDEVE 2026, SEGUN DECRETO EXENTO N°760
DEL 30/06/2026

NO USAR - CONTABILIDAD

31/07/2026

UNIDAD

FECHA VENCIMIENTO

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

VALORES \$

Aporte Fondeve

397.790



10/07/2026

SUB TOTAL

397.790

No Luminosa: 0

CHECK LIST DE POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028

1	Formulario N°1: Carta de Presentación FONDEVE 2026-2028	/
2	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Certificado de Directorio Vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente (Secretaría Municipal)	/
3	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o RUT Digital (E-RUT) de la Institución, emitida por el Servicio de Impuestos Internos – SII	/
4	Copia simple Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes de los Miembros de la Directiva de la Organización.	/
5	Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños. (proyectos relacionados con iniciativas vinculadas con niños, niñas y adolescentes)	/
6	Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl)	/
7	Certificado de Receptores de Fondos Municipales, emitido por la Secretaría Municipal.	/
8	Documento que acredite Cuenta Bancaria vigente.	/
9	Certificado de No Deudas Pendientes, documento emitido por Dirección de Rentas Municipales.	/
10	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación	/
11	Certificado de Vigencia del Comodato y/o Permiso de Uso, emitido por el Organismo competente. Para los bienes inmuebles de propiedad de la Organización, deberán acompañar Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. (para los casos de postulación a mejoramiento de espacios y/o infraestructura)	/
12	Registro fotográfico, en los proyectos que lo ameriten, ejemplo, en el caso de mejoras en infraestructura y/o recuperación de espacios, se debe acreditar el estado actual del espacio antes de su intervención y/o mejoramiento.	/
13	Formulario N°3: Presupuesto del Proyecto.	/
14	Cotización (manual o digital) o presupuesto formal.	/
15	Giro Servicio de Impuestos Internos concordante al rubro o servicio del proyecto.	/
16	Certificación y/o acreditación de Instalador Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC, para Proyectos de Instalación Eléctrica o Gas.	/
17	Curriculum Vitae o Certificación de Expertis, programa y cronograma de talleres.	/
18	Formulario N°4: Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado.	/
19	Formulario N°5 Patrocinio Vecinal, firma de asociados y/o beneficiarios	/
20	Formulario N°6: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.	/
21	Formulario N°7: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de normas.	/
22	Formulario N°8: Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.	/
23	Formulario N°9: Declaración Jurada Simple de Resguardo de Equipamiento.	/
24	Documentos Adjuntos y Anexos. Se permite adjuntar documentación adicional que la Organización postulante considere relevante para complementar la información proporcionada.	/



RECEPCIÓN DAS

* FORMULARIO N°8 ERROR NOMBRE JUNTA DE VECINOS ✓ ok

* FACILIDAD BANC (INTERVENCIÓN EN POSTES) ✓ ok

* N° CORRELATIVO EN FORMULARIO N°5 ✓ ok

Página 1 | 18

* Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

INTERVENCIÓN EN 37 Y LUEGO CONTINUA DEL 04-18 ✓ ok
Postes existentes



FORMULARIO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

Nombre de la Junta de Vecinos registrada por Registro Civil	Junta de Vecinos Comunidad Eduardo Canales
Unidad Vecinal N°	N°8
RUT de la Junta de Vecinos	65.170.739-0
Número de la Personalidad Jurídica	278439
Número de Cuenta Bancaria	27570182159
Tipo de Cuenta	Cuenta Vista
Banco	Banco Estado
Correo Electrónico de la Junta de Vecinos	comunidad.eduardo.canales@gmail.com

2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

PRESIDENTE (A)

Nombre	Omar Fuentes Lillo
Rut	12.661.931-6
Dirección	Zapallar 2330
Teléfono	9 8149 3098
Firma	

SECRETARIO (A)

Nombre	Pablo Miranda Apablaza
Rut	15.744.356-9
Dirección	Campanario 2321
Teléfono	+56 9 9952 3867
Firma	

TESORERO (A)

Nombre	Gladys Daniela Goldenberg López
Rut	17.101.081-0
Dirección	Cartagena 4790
Teléfono	9 3074 7316
Firma	



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500691036650

Código Verificación:
53d75fe25168



500691036650

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 10-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA
INSCRIPCIÓN : N°278439 con fecha 06-06-2018.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS COMUNIDAD EDUARDO CANALES
DOMICILIO : CAMPANARIO 2160
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 06-06-2018
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 10 Abril 2026, 18:06.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl





CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 10-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA
INSCRIPCIÓN : N°278439 con fecha 06-06-2018.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS COMUNIDAD EDUARDO CANALES
DOMICILIO : CAMPANARIO 2160
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 06-06-2018
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 10-07-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

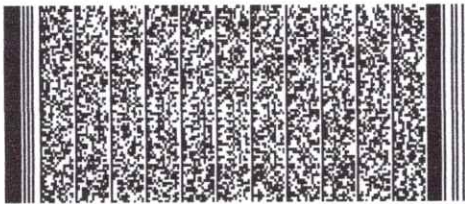
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	OMAR RICARDO FUENTES LILLO	12.661.931-6
SECRETARIO	PABLO ANDRES MIRANDA APABLAZA	15.744.356-9
TESORERO	GLADYS DANIELA GOLDENBERG LOPEZ	17.101.081-0
1er DIRECTOR	IAN FRANZ VARGAS LOBOS	18.407.750-7

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 10-07-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 10 Abril 2026, 18:06.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JUNTA DE VECINOS COMUNIDAD EDUARDO CANALES GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) ZAPALLAR 2330 CONCHALI RUT 65170739-0 		Verifique esta cédula en sii.cl N° SERIE201802211940 FECHA EMISIÓN12/09/2018 RUT USUARIO CÉDULA12661931-6 USUARIO CÉDULAOMAR RICARDO FUENTES LILLO Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	





REPUBLICA DE CHILE



500691039802

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : OMAR RICARDO FUENTES LILLO

R.U.N. : 12.661.931-6 Fecha nacimiento: 22 Octubre 1974

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

12661931-6 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

12661931-6 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 10 Abril 2026, 18:29.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPUBLICA DE CHILE



500691046502

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : PABLO ANDRÉS MIRANDA APABLAZA

R.U.N. : 15.744.356-9 Fecha nacimiento: 20 Enero 1984

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

15744356-9 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

15744356-9 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 10 Abril 2026, 19:23.

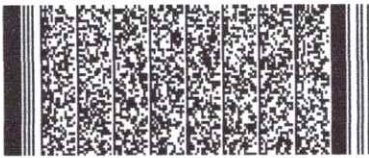
Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500691174480

Código Verificación:
a08ebe1b1936



500691174480

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : GLADYS DANIELA GOLDENBERG LÓPEZ

R.U.N. : 17.101.081-0 Fecha nacimiento: 7 Febrero 1989

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

17101081-0 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

17101081-0 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 12 Abril 2026, 20:03.

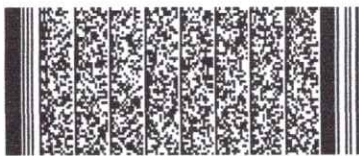
Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl



Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución JUNTA DE VECINOS COMUNIDAD EDUARDO CANALES, RUT 65.170.739-0, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 14/06/2019, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	OMAR RICARDO FUENTES LILLO
RUT del representante legal	12.661.931-6
Nombre de la institución	JUNTA DE VECINOS COMUNIDAD EDUARDO CANALES
RUT de la institución	65.170.739-0
Fecha de emisión del certificado	13/04/2026



CONCHALI, 23 MAR 2026

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos "Comunidad Eduardo Canales", se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 567.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem



Saldos y Ultimos Movimientos - CHEQUERA ELECTRONICA

NOMBRE			
JUNTA DE VECINOS COMUNIDAD EDUARDO CANALES			
EJECUTIVO DE CUENTA	TELEFONO	FECHA DE EMISION	HORA
OFICINA CONCHALI EL CORTIJO		13-04-2026	08:48:29
N. CUENTA	SUCURSAL	MONEDA	
275-7-018215-9	CONCHALI CORTIJO	PESOS	
N. LINEA DE CREDITO	VENCIMIENTO	MONTO APROBADO	SALDO INICIAL

\$ 825.977

FECHA	DESCRIPCION	N. DOCTO.	OFIC. RECEP.	CARGOS O GIROS	ABONOS O DEPOSITOS	SALDO
02-04-2026	TEF DE MONTIEL ALVARADO SUSANA ANDR	00000001077	0001		24.000	496.945
24-03-2026	TEF BANCOESTADO DE MUNOZ PINO GUILL	00008088094	0001		1.000	472.945
10-03-2026	TEF DE CARRASCO ESPINDOLA CAMILA FE	00000001077	0001		2.000	471.945
05-03-2026	TEF BANCOESTADO DE OYARZUN OYARZUN	00008001283	0001		3.000	469.945
05-03-2026	TEF DE LOPEZ GARNICA CHRISTIAN LEON	00000001077	0001		35.000	466.945
09-02-2026	COMPRA HIP LIDER IN CL	00001087561	0001	15.800		431.945
26-01-2026	COMPRA JUAN JAQUE CL	00001089066	0001	17.940		447.745
26-01-2026	COMPRA HIP LIDER IN CL	00001087561	0001	7.850		465.685
23-01-2026	COMPRA ENVASES ROSH CL	00002504607	0001	4.900		473.535
22-01-2026	GIRO CAJERO AUTOMATICO 21/01 18:59	0000CAJ AU3	0001	15.000		478.435
21-01-2026	GIRO POR REDBANC 20/01 17:58	0000CAJ AU3	0001	70.000		493.435
21-01-2026	TEF BANCOESTADO DE BORDA FALCONI AN	00008046866	0001		3.000	563.435
12-01-2026	COMPRA FLORERIA DAV CL	00001704579	0001	10.000		560.435
07-01-2026	TEF BANCOESTADO DE MUNOZ RAMIREZ GL	00008087481	0001		1.000	570.435
29-12-2025	COMPRA MERCADOPAGO* CL	00004356466	0001	2.400		569.435
29-12-2025	COMPRA MONICA ANGEL CL	00001777014	0001	4.400		571.835
29-12-2025	COMPRA JUAN JAQUE CL	00001089066	0001	19.390		576.235
29-12-2025	COMPRA DISTRIBUIDOR CL	00004433337	0001	10.800		595.625
29-12-2025	GIRO CAJERO AUTOMATICO 26/12 14:30	0000CAJ AU3	0001	120.000		606.425
26-12-2025	COMPRA MARIA LOPEZ CL	00001751226	0001	10.000		726.425
23-12-2025	TEF BANCOESTADO DE OYARZUN OYARZUN	00008032310	0001		10.000	736.425
22-12-2025	TEF BANCOESTADO DE BORDA FALCONI AN	00008036591	0001		20.000	726.425
15-12-2025	TEF DE DIAZ LEON JAIME SEGUNDO	00000001077	0001		12.000	706.425
03-12-2025	GIRO POR CAJA	00000000000	0275	30.011.800		694.425
01-12-2025	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	00004057990	0001		30.000.000	30.706.225
21-11-2025	TEF DE ANDRADE VELASQUEZ JANET ELID	00000001077	0001		22.000	706.225
05-11-2025	GIRO CAJERO AUTOMATICO 05/11 12:04	0000CAJ AU3	0275	120.000		684.225
07-10-2025	TEF BANCOESTADO DE DIAZ RODRIGUEZ J	00008078173	0001		1.000	804.225
06-10-2025	COMPRA CAROLA DEL C CL	00003811991	0001	9.040		803.225
06-10-2025	COMPRA HIP LIDER IN CL	00001087561	0001	13.712		812.265
TOTALES \$				30.463.032	30.134.000	

RETENCIONES

1 DIA	MAS DE 1 DIA	VIAS	TOTAL
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

SALDO DE LA CUENTA

SALDO CONTABLE	SALDO DISPONIBLE CUENTA	SALDO DISPONIBLE L. CREDITO	SALDO DISPONIBLE TOTAL
\$ 496.945	\$ 496.945		

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL





DIRECCION DE RENTAS MUNICIAPLES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM

Nº 153/2026

10 ABR 2026

FECHA

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

A : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIDECO

MAT. : NO DEUDA FONDEVE 2026

ANT : MEMORANDUM N°393/2026 DIDECO

Por intermedio del presente remito a usted información solicitada respecto de organizaciones territoriales que no tienen rendiciones pendientes u observaciones para procesos postulación de proyectos FONDEVE 2026, se adjunta listado.

N°	UV N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO DE RENDICIÓN
1	1	PARQUE SANTA MÓNICA	72148200-6	Sin deudas ni observaciones
2	4	VILLA DOÑA JAVIERA	65180625-9	Sin deudas ni observaciones
3	4	UNIDAD Y ESFUERZO SECTOR 3	65262280-1	Sin deudas ni observaciones
4	4	REMODELACIÓN PANAM NORTE	72061400-6	Sin deudas ni observaciones
5	5	POBLACIÓN NUEVA MONTERREY	72068900-1	Sin deudas ni observaciones
6	6	HOGAR PROPIO	70006700-9	Sin deudas ni observaciones
7	8	BRISAS DEL NORTE	72108300-4	Sin deudas ni observaciones
8	8	COMUNIDAD EDUARDO CANALES	65170739-0	Sin deudas ni observaciones
9	8	VILLA SANTIAGO NORTE	65181523-1	Sin deudas ni observaciones
10	8	MANUEL RODRÍGUEZ	65176576-2	Sin deudas ni observaciones
11	9	VILLA DON PEDRO	65118433-9	Sin deudas ni observaciones
12	9	UNIDAD Y ESFUERZO	71497100-K	Sin deudas ni observaciones
13	9	VILLA IRENE FREI POR SIEMPRE	65028271-K	Sin deudas ni observaciones
14	9	LAS MERCEDES	72579800-8	Sin deudas ni observaciones
15	10	VILLA LA PALMA	65118295-6	Sin deudas ni observaciones
16	10	VILLA LA PALMA SUR PEREZ COTAPOS	65634740-6	Sin deudas ni observaciones

885826



17	10	LAS PALMAS UNIDAS	72062600-4	Sin deudas ni observaciones
18	11	POBLACION EL CONGO	65515600-3	Sin deudas ni observaciones
19	13	UNION Y ESFUERZO	73121200-7	Sin deudas ni observaciones
20	15	VILLA LA PALMERA	72053300-6	Sin deudas ni observaciones
21	16	HUECHURABA CENTRAL	72061300-K	Sin deudas ni observaciones
22	18	PALMILLA ORIENTE	71963600-4	Sin deudas ni observaciones
23	21	PLAZA LA PALMILLA	72103400-3	Sin deudas ni observaciones
24	22	ALIANZA DE CONCHALÍ	72075000-7	Sin deudas ni observaciones
25	23	MANUEL RODRÍGUEZ	72071500-7	Sin deudas ni observaciones
26	23	LOS MINERALES	65052470-5	Sin deudas ni observaciones
27	24	POBLACIÓN 16 DE ABRIL	72099200-0	Sin deudas ni observaciones
28	28	JUANITA AGUIRRE	72069000-4	Sin deudas ni observaciones
29	31	EUSEBIO LILLO	72081600-8	Sin deudas ni observaciones
30	33	VILLA EL CORTIJO SUR	72050700-5	Sin deudas ni observaciones
31	35	VILLA LAS ARBOLEDAS DE QUILICURA	72055900-5	Sin deudas ni observaciones
32	36	LA UNIÓN Y VILLA DEL VALLE	72067400-9	Sin deudas ni observaciones
33	38	LAS VERTIENTES	65052860-3	Sin deudas ni observaciones
34	39	VILLA PAULA JARA QUEMADA	72073800-7	Sin deudas ni observaciones
35	40	POBLACION REPUBLICA DE MEXICO	72292500-9	Sin deudas ni observaciones
36	41	DOCTOR LUCAS SIERRA	65037578-5	Sin deudas ni observaciones
37	42	NUEVA PALMILLA CENTRAL	65187382-7	Sin deudas ni observaciones
38	43	NOR ORIENTE	65077048-K	Sin deudas ni observaciones
39	44	NUEVA ESPERANZA	65040068-2	Sin deudas ni observaciones
40	44	PSDTE. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	65128512-7	Sin deudas ni observaciones
41	45	BICENTENARIO INDEPENDENCIA	65038355-9	Sin deudas ni observaciones
42	46	BARRIO CÍVICO	65187774-1	Sin deudas ni observaciones
43	46	PALMAS DE MALLORCA	65050330-9	Sin deudas ni observaciones
44	47	ENEAS GONEL SECTOR 2	65137560-6	Sin deudas ni observaciones
45	48	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 4	65183718-9	Sin deudas ni observaciones

Saluda atentamente,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

PSM/NFR/mcn

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- CYP Archivo



FORMULARIO N°2
ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE-APROBACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

Red Solar de Seguridad Comunitaria

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Lugar donde se ejecutará el proyecto
(indicar dirección completa)

Proyecto interviene las calles interiores de la junta vecinal
Av. Barón de Juras Reales, Calles Zapallar, Campanario,
Llolleo, Pucón, Los Vilos, Cartagena.

ÁMBITO DE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X LOS ÁMBITOS A POSTULAR)

CULTURA

INCLUSIVIDAD SOCIAL

DEPORTE

PREVENCIÓN SITUACIONAL
(SEGURIDAD)

X

MEDIO AMBIENTE

INFRAESTRUCTURA,
EQUIPAMIENTO Y/O
MEJORAMIENTO DE ESPACIOS

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

1.- Fortalecer la seguridad comunitaria y disminuir la percepción de inseguridad en nuestra junta vecinal por medio de 21 alarmas comunitarias solares, que permitan una respuesta vecinal más rápida, coordinada y visible frente a situaciones de riesgo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Instalar 21 alarmas comunitarias solares en puntos estratégicos del territorio, priorizando sectores residenciales y vías de mayor tránsito peatonal y exposición a hechos de inseguridad.

2.- Mejorar la capacidad de alerta y coordinación entre vecinos y vecinas, mediante la entrega de controles remotos y la activación oportuna del sistema de alarmas ante emergencias o hechos sospechosos.

3.- Fortalecer la prevención situacional en la villa, aumentando la disuasión frente a delitos y contribuyendo a recuperar la confianza de la comunidad en el espacio barrial.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

- ¿EN QUÉ CONSISTE?
- ¿IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA TERRITORIAL?
- ¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?
- ¿BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS?

DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

¿En qué consiste?

El proyecto consiste en la compra e instalación de 21 alarmas comunitarias solares, con 8 controles remotos cada una, en puntos estratégicos de Avenida Barón de Juras Reales y las calles Zapallar, Campanario, Llolleo, Pucón, Los Vilos y Cartagena. Se contempla su emplazamiento en postes de hormigón estándar ubicados en espacio público, solicitando para ello la factibilidad técnica y autorización correspondiente por parte de la municipalidad. Se considera que estos equipos funcionan con energía solar y no requieren conexión a la red eléctrica.

¿Identificar la problemática territorial?

El sector presenta una alta percepción de inseguridad asociada a hechos delictuales, temor vecinal y limitada capacidad de respuesta inmediata ante emergencias o situaciones sospechosas. Esta realidad afecta la tranquilidad de las familias, debilita la confianza en el espacio barrial y refuerza la necesidad de incorporar medidas visibles y concretas de prevención situacional.

¿Por qué se realizará?

El proyecto se realizará para dotar a la comunidad de una herramienta efectiva de prevención y alerta, que permita actuar de manera rápida y coordinada frente a situaciones de riesgo. Su ejecución responde a una necesidad real del territorio y busca fortalecer la seguridad, la organización vecinal y la protección de las familias, mediante una solución autónoma que amplía cobertura sin requerir suministro eléctrico.

¿Beneficiarios directos e indirectos?

Los beneficiarios directos serán los vecinos y vecinas residentes en Avenida Barón de Juras Reales y en las calles Zapallar, Campanario, Llolleo, Pucón, Los Vilos y Cartagena, especialmente quienes habitan en los puntos de instalación. Los beneficiarios indirectos serán personas que transitan, visitan o

desarrollan actividades en el sector. El proyecto beneficia directamente a aproximadamente 250 personas vecinas habituales de la sede comunitaria e indirectamente a cerca de 300 vecinos, vecinos del sector, fortaleciendo el uso del espacio y la participación comunitaria.

Adquisición e instalación
Se considera la compra de 21 alarmas solares con controles configurados. La instalación será ejecutada por una empresa externa especializada, con cotización incorporada al proyecto. Se ejecutará la instalación en postes de hormigón con sistema de fijación, camión hidroelevador y supervisión. Tiempo de instalación 3 días corridos.

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE OCUPACIÓN DE BNUP

En Conchalí, a 25 de mayo de 2026, el Alcalde que suscribe certifica lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Que, en el marco de las políticas de seguridad pública y fortalecimiento comunitario de la comuna, se ha evaluado el proyecto FONDEVE 2026 presentado por la Junta de Vecinos n° 8 comunidad "Eduardo Canales", para la implementación del proyecto denominado **"Red Solar de Seguridad Comunitaria"**

2. CERTIFICACIÓN DE FACTIBILIDAD

De conformidad con las atribuciones que me confiere la **Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades**, especialmente en su artículo 5° letra c) y artículo 36°, relativos a la administración de los Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP) de la comuna, **se otorga la FACTIBILIDAD TÉCNICA DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO** para:

- **Proyecto:** Instalación de **21 alarmas comunitarias solares**.
 - **Emplazamiento:** Postes de hormigón estándar existentes en el espacio público, ubicados en los cuadrantes y calles detalladas en el Anexo N°1 del presente documento.
1. **Carácter de la Ocupación:** La presente factibilidad se otorga con carácter precario, por lo que el municipio podrá solicitar la restitución o reubicación de los elementos en caso de proyectos de mejoramiento urbano, obras viales o razones de fuerza mayor, sin derecho a indemnización alguna.

3. CONCLUSIÓN

Por orden del Alcalde, y habiéndose verificado que la iniciativa contribuye directamente a la seguridad territorial de los vecinos de Conchalí, se extiende el presente certificado para los fines administrativos y factibilidad técnica del proyecto en la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, según antecedentes expuestos en el proyecto presentado.



ANEXO N°1: DETALLE DE PUNTOS DE INSTALACIÓN

N°	Calle / Avenida	Intersección / Altura Aproximada
1	Barón de Juras Reales	Con Calle Zapallar
2	Campanario	
3	Llolleo	
4	Pucón	
5	Los Vilos	
6	Cartagena	



RENÉ DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

Conchalí 14 de mayo, 2026

Certificación de Factibilidad

La Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato DIMAO, certifica la factibilidad del proyecto FONDEVE 2026 presentado por la Junta de Vecinos, COMUNIDAD EDUARDO CANALES, Personalidad Jurídica N° 1749, unidad vecinal N°08, del proyecto denominado "RED SOLAR DESEGURIDAD COMUNITARIA", el cual considera la instalación de postes de hormigón con sistema de fijación, lo que será instalado en espacio público entre las calles interiores de la Junta Vecinal en Av. Barón de Juras Reales, calle Zapallar, Campanario, Llolleo, Pucón, Los Vilos y Cartagena contemplando el ámbito de postulación de Prevención Situacional (seguridad).



Valeria Cuevas Forné

Directora Medio Ambiente Aseo y Ornato



FACTIBILIBILIDAD TÉCNICA	
Solo a ser completado por Proyectos de Infraestructura	
APROBADO	RECHAZADO
FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE	FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

“Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original”





FORMULARIO N°3

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

ITEM BIENES TALES COMO EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO

[illegible]

**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*

"Al Trastarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"







Santiago, 10 de abril 2026.

Señores junta de Vecinos UV 8
Atte. Sr. Omar Fuentes
Presidente Junta Vecinos

Cotización-20260021

Estimado Cliente:

Por medio de la presente, tenemos el agrado de cotizar a usted, nuestra oferta por **“Instalación de Alarmas Comunitarias en Conchalí UV 8”**

Desde ya, agradecemos la oportunidad que nos brinda por la invitación cursada, por lo que esperamos satisfacer vuestras expectativas. Ante cualquier consulta o requerimiento, queda a su disposición el suscrito, quien lo atenderá en el e-mail: nbelmar@bymspa.cl o en el número de celular +569 94691351.

Saluda a usted muy atentamente,

NELSON BELMAR RAMÍREZ
Gerente General
B&M SPA



B&M Servicios Eléctricos e Ingeniería
nbelmar@bymspa.cl - mmarquez@bymspa.cl



1.0 ALCANCES

El alcance de la presente cotización contempla realizar la ejecución de instalación de alarmas comunitarias en postes de hormigón con sistema de fijación.



2.0 PLAN DE EJECUCIÓN

El desarrollo de los servicios se realizará de acuerdo con prioridades del cliente,

Los recursos asignados para ejecutar la labor son los siguientes:

- 1- Camión Hidroelevador **año 2024** altura 13 metros 1 unidad
- 2- Camioneta de supervisión 1 unidad.

3.0 VALOR DEL SERVICIO

El valor del servicio se expresa en pesos chilenos. El precio cotizado corresponde a una modalidad de precios unitarios y se mantiene durante el período de validez de la oferta.

Servicio de ejecución de obras Eléctricas: \$ 693.000 IVA incluido

El servicio se formaliza con la emisión de una OC o contrato.

4.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

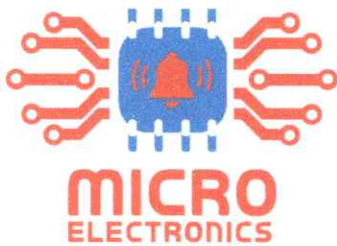
El plazo de ejecución y los principales eventos asociados al servicio ofrecido se estiman en 3 días corridos.

5.0 CONDICIONES DE PAGO

A convenir.

6.0 VALIDEZ DE LA OFERTA La presente oferta tiene una validez de 15 días, a contar desde la fecha de su emisión.





Cotización N°: 01122

Rut : 77.818.132-0
Nombre: Appetite for a monster creations spa
Giro: SEGURIDAD, VENTAS WEB
Dirección: ELEUTERIO RAMIREZ 740

Ciudad: SANTIAGO
Comuna: SANTIAGO
E-mail: ventas@microelectronic.cl
Teléfono: +56 9 7220 3856

SEÑOR(ES):	Junta de Vecinos Comunidad Eduardo Canales	FECHA EMISIÓN:	01/04/2026
RUT:	65.170.739-0	TELÉFONO:	
GIRO:		CORREO:	
DIRECCIÓN:		VENDEDOR:	Arturo Almanza
COMUNA:			
CONTACTO:			

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Descuento unitario	Subtotal
21	Kit Alarma comunitaria Solar 20 Watts 110 DB + 8 controles	\$ 104.990		\$ 2.204.790
Descripción				
• Distancia Máxima de activación 120 Metros (lineal en espacios abierto).				
• soporta hasta 20 controles remotos.				
• Gabinete metálico Antivandálica exterior.				
• Baliza Led roja destellante.				
• Batería de respaldo 12v 1,3 A.				
• Panel solar 10W.				
• Tiempo de carga solar con sol 5-6 horas (duración de batería sin luz hasta 36 horas).				
Contenido del paquete:				
• 1 Alarma comunitaria 20W 118DB.				
• 8 Controles remotos.				
• 1 Panel solar 10-12W.				
• 1 Regulador carga solar PWM.				

Observaciones:
Esta cotización tiene una validez de 31 días.
La garantía de los productos es de 6 meses.

Datos para transferencia:
RUT: 778181320
Appetite for a monster creations spa
Mercado Pago
Cuenta Vista
Número de cuenta: 1049345051
ventas@microelectronic.cl

NETO(\$)	\$ 1.852.764
I.V.A(19%)	\$ 352.026
TOTAL	\$ 2.204.790



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: APPETITE FOR MONSTER CREATIONS SPA
RUT Contribuyente: 77818132-0

Fecha de realización de la consulta: 22-04-2026 10:38:29

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 30-08-2023

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : SI

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES



Buscar

# 	Actividades Económicas vigentes 	Código 	Categoría 	Afecta IVA 	Fecha 
1	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.	471990	Primera	Si	09-04-2025
2	VENTA AL POR MENOR POR CORREO, POR INTERNET Y VIA TELEFONICA	479100	Primera	Si	30-08-2023

Mostrando del 1 a 2 de 2 registros.

Anterior 1 Siguiente

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO



VER DOCUMENTOS AUTORIZADOS

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA
RUT Contribuyente: 77966752-9

Fecha de realización de la consulta: 22-04-2026 10:40:34

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 19-06-2024

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : SI

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES



Buscar

#	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	INSTALACIONES ELECTRICAS	432100	Primera	Si	19-06-2024

Mostrando del 1 a 1 de 1 registros.

Anterior

1

Siguiente

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO



VER DOCUMENTOS AUTORIZADOS



Observación:

FORMULARIO N°4 ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO	
NOMBRE DEL PROYECTO	Red Solar de Seguridad Comunitaria
NOMBRE JUNTA DE VECINOS	Junta de Vecinos Comunidad Eduardo Canales
UV N°	8
FECHA ASAMBLEA	Miércoles 1 de abril
TIMBRE ORGANIZACIÓN	

Con un total de 37 miembros de la Junta de Vecinos en asamblea realizada con fecha 1 de abril, se acuerda aprobar el proyecto FONDEVE 2026 denominado:
Red Solar de Seguridad Comunitaria

		
FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMAR TESORERO (A)

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

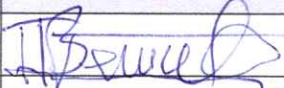
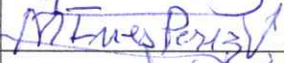
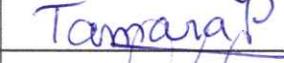
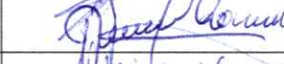
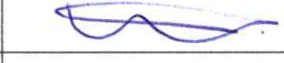


FORMULARIO N°5
PATROCINIO DE ASOCIADOS Y/O BENEFICIARIOS

N°	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
1	Glady Goldenzong	17101081-0	G. Goldenzong
2	Héctor Cárdenas Jara	16.953883-8	H. Cárdenas
3	Salvador Riffa Yustroza	9.494390-2	Salvador Riffa
4	Margarita Jerez	6.229.946-0	M. Jerez
5	José Andrés de Sclénguez	8313185-3	J. de Sclénguez
6	Ana M. Páez	1053650-7	A. Páez
7	Susana Pontiel Alvarado	13.565024-4	S. Pontiel
8	José A. Salinas Obregón	9487880-2	J. Salinas
9	Adela Espinoza Pizarro	7.413.397-5	A. Espinoza
10	Oriona Lillo Rojas	6.920.957-2	O. Lillo
11	Alma Fariñas	7.579.252-2	A. Fariñas
12	Patricia Fariñas	7.579.252-2	P. Fariñas
13	Pablo Miranda A	15.744.356-4	P. Miranda
14	Ian Vargas Lobos	18.401.750-7	I. Vargas
15	Brayhan Carrera	29.119.643-8	B. Carrera
16	Joaquín Benal C	5022285-6	J. Benal
17	ELIENOR Nolasco	78149465-2	E. Nolasco
18	OMAR FUENTE LILLO	12661931-6	O. Fuente
19	Paula Parra Salazar	10.820.422-2	P. Parra
20	Valizana Parra	20.118.026-0	V. Parra
21	Valentina Pérez Tapia	22.173.348-7	V. Pérez
22	Pedro Herrera Corlejo	8.548.581-4	P. Herrera
23	PADA SANTIAGO	11848.522-K	P. SANTIAGO
24	Benjamín Herrera	20100609-0	B. Herrera
25	Marianne herrera	21.247.314-K	M. Herrera

FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Nº	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
38	Joaquín Bernal G	50222756	
39	Maria Ines Perez V	5991324-7	
40	Anz M. IAN GN B.	10 5865074	
41	Maria M Nello M	10459670-3	
42	Miguel Condono	78329677-9	
43	Andrés Salgado	13048350-12	
44	Tamara Palma	17105534-2	
45	Daniel Quirós	0.069309-2	
46	ALEXANDRA ESPINOZA	14.143.453-5	
47	ADELE ESPINOZA	7.413.397-5	
48	Momice Silva Cruz	8775416-2	
49	Gabriella Tarsetti O.	12.722.905-8	
50	Jessica Salgado	11398433-3	
51	Jenny Montañez	12.877545-5	
52	Marion Rodriguez	20.973.503-9	
53	Mauricio Ignacio Rodriguez M	12.253.609-2	
54	Clauelia Escobar Peiza	11.066.338-0	
55	DIEGO LEYTER ESCOBAR	13.936.719-8	

FORMULARIO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Fecha. 1 de abril 2026

Yo, Omar Fuentes Lillo con cédula de identidad N° 12.661.931-6 y Presidente /a y representante legal de la Junta de Vecinos N° 8 de nombre Junta de Vecinos Comunidad Eduardo Canales ubicada en el barrio Vivaceta Barón, emito esta declaración, con referencia a la ejecución del proyecto Red Solar de Seguridad Comunitaria, el cual se desarrollará y ejecutará en la sede ubicada en Espacio público de la comuna de Conchalí, Santiago; en concordancia a las bases y proyecto financiado con el Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE 2026.

Declaro que el proyecto a desarrollar y/o a ejecutar se materializado en concordancia y conforme a las normas de Habitabilidad, Estabilidad y Seguridad, establecidas en el Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y que los especialistas y/o contratistas serán responsables del cumplimiento de las normativas en relación a la prevención y seguridad del personal contratado para este proyecto.

Además, se reitera que de ejecutarse obras vinculadas a instalaciones eléctricas y/o gas, estas estarán desarrolladas con personal autorizado por la Superintendencia de Electricidad, Combustibles (SEC), lo cual será certificado a través de un informe técnico del instalador y de la respectiva fotocopia de la credencial que lo certifica como tal.

Omar Fuentes Lillo
[Firma]
Nombre, Firma y Timbre





FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha..... 1 de abril 2026

Yo, Omar Fuentes Lillo con cedula de
identidad N° 12.661.931-6, con domicilio en
Zapallar 2330, comuna de
Conchalí en mi cargo de, Presidente de la Junta de Vecinos
denominada: Junta de Vecinos Comunidad Eduardo Canales
UV N° 8, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.


12661931-6
Firma y RUT

Página 14 | 18

**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha... 1 de abril 2026

Yo, Pablo Miranda Apablaza con cedula de
identidad N° 15.744.356-9, con domicilio en
Campanario 2321, comuna de
Conchalí en mi cargo de Secretario de la Junta de Vecinos
denominada: Junta de Vecinos Comunidad Eduardo Canales
UV N° 8, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

 15.744.356-9
Firma y RUT

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha. 1 de abril 2026

Yo, Gladys Daniela Goldenberg López con cedula de
identidad N° 17.101.081-0, con domicilio en
Cartagena 4790, comuna de
Conchalí en mi cargo de, Tesorera de la Junta de Vecinos
denominada: Junta de Vecinos Comunidad Eduardo Canales
UV N° 8, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.


Firma y RUT 17101081-0

FORMULARIO N°9
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE
RESGUARDO DE EQUIPAMIENTO

Fecha 1 de abril 2026

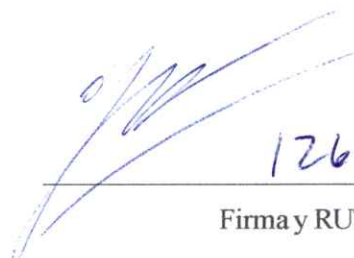
Yo Omar Fuentes Lillo, cédula de identidad N° 12.661.931-6
con domicilio en Zapallar 2330, comuna de Conchalí, en mi
calidad de Presidente, de la organización
denominada Junta de Vecinos Comunidad Eduardo Canales, UV N°
8, declaro bajo juramento que me comprometo a resguardar, cuidar y dar uso adecuado a los
implementos y/o equipamientos adquiridos con Fondos Municipales, correspondientes al Proyecto
FONDEVE 2026.

Asimismo, declaro conocer que dichos bienes deberán destinarse exclusivamente a los fines establecidos
en el proyecto aprobado, siendo responsable de su correcta utilización y conservación. Los implementos
deberán ser debidamente registrados, catastrados e inventariados dentro de los bienes muebles de la
respectiva organización.

Para constancia, firmo la presente declaración.

Sin otro particular,

Atentamente,



12661931-6
Firma y RUT

X. TABLA DE PONDERACION

ARTÍCULO 12°: La siguiente tabla de ponderación se utilizará para la evaluación general y cualitativa de cada proyecto admisible, considerando los criterios establecidos en las presentes Bases:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE POSTULACIÓN	Evalúa el orden cronológico de las fechas de postulación a los Fondos Concursables.	El proyecto se postula para su inicio entre los cinco (5) primeros días hábiles del período de postulación.	8%
		El proyecto se postula dentro de los cinco (5) días de intermedio del período de postulación.	5%
		El proyecto se postula los últimos cinco (5) días hábiles del período de postulación,	2%
PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, inf. lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades.	Se presenta un proyecto ordenado, coherente en su desarrollo, con objetivos claros y una planificación adecuada de actividades.	20%
		Se presenta un proyecto con escaso orden, con coherencia relativa en su desarrollo, con objetivos escasamente definidos y sin planificación clara de actividades.	10%
IMPACTO Y PERTINENCIA TERRITORIAL DEL PROYECTO	Evalúa el grado en que el proyecto responde a una necesidad de territorio, su coherencia con el diagnostico comunitario y el impacto proyectado en la población beneficiaria directa e indirecta	El proyecto identifica claramente una problemática del territorio, presenta diagnostico o antecedentes que lo justifiquen, define beneficiarios directos e indirectos y presenta un impacto coherente con los objetivos planteados	30%
		El proyecto identifica una necesidad general del territorio con una fundamentación parcial o poco clara respecto del impacto esperado o número de beneficiarios.	20%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS	Se evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las Bases, en conformidad con los tiempos y plazos establecidos.	El proyecto se presenta sin observaciones, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	15%
		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	8%



		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, con enmiendas y no adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	2%
CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE FONDOS	Se constata que la organización realiza la rendición de cuentas dentro de los plazos y fechas establecidos según el cronograma.	El Proyecto (2025) se rindió dentro de plazo establecidos. Es una organización nueva que esta postulando por primera vez, por tanto, no tiene rendiciones anteriores.	7%
		El proyecto se rindió fuera de plazo.	5%
PATROCINIO VECINAL	A fin de fortalecer la participación ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los asociados de la Junta de Vecinos.	El proyecto cuenta con una amplia participación más de 100 asociados y/o beneficiarios que firman en formulario de postulación.	20%
		El proyecta cuenta con una participación, entre 51 y 99 asociados y/o beneficiarios firman en formulario de postulación.	10
	TOTAL	PUNTAJE FINAL (Suma máximo ponderados)	77.5



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias

NOTIFICACIÓN

Proceso de evaluación de FONDEVE 2026

Junta de vecinos : Comunidad Eduardo Canales

Fecha Notificación: 28-04-2026

Observación	Antecedentes requeridos para aclarar	Estado de resolución
Completar formulario N°5	Falta firmas, deben ser 51 como mínimas	subsanado
Modificar formulario 3 (resumen de costo)	Modificar monto	subsanado

El presente documento da cuenta de la notificación de observaciones a la organización y el plazo para subsanar.

Dinae FERNANDEZ
Nombre y Firma recepción de notificación.